202630234966
Fecha Radicado: 2026-05-15 07:45:38

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Señor:
ANGEL ALEXIS BARON
Director de Obra
CONSORCIO ALCAMED BQ 2025
Teléfono: 3103985687
Medellín

Asunto: PRORROGA 1 - PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARA CONSTRUCCION ALCANTARILLADO ALTAVISTA MUNICIPIO DE MEDELLIN.

Cordial saludo:

La Secretaría de Movilidad aprueba la Prorroga 1 del Plan de Manejo de Tránsito referente a las obras de Construcción Alcantarillado ubicado en la Calle 5A Sur entre Carrera 89A y calle 5C Sur y Calle 6A Sur entre Carrera 89A y calle 6C Sur municipio de Medellín de la siguiente manera:

TIPO DE CIERRE	DIRECCIÓN	COSTADO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	HORA INICIO	HORA FINAL
Total	Calle 6A Sur entre Carrera 89A y Calle 6C Sur	Ambos	15/05/2026	08/08/2026	07:00	17:30
Total	Calle 5A Sur entre Carrera 89A y calle 5C Sur	Ambos	15/05/2026	08/08/2026	07:00	17:30

Sin embargo, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones adicionales al esquema presentado:

✓ En todo momento la intervención deberá contar con 2 auxiliares de tránsito según planos para cada etapa.

✓ Luego de cada jornada laboral se deberá garantizar la circulación vehicular sobre el corredor y el acceso a los usuarios.
✓ El horario de cargue y descargue es de 09:00 a 16:00 horas.
✓ La SMM solo autoriza cierre de andenes cuando sean intervenidos con obra, para acopio y disposición de material y/o extender el cerramiento de la obra es la

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

Subsecretaría de Espacio Público el competente para dicha autorización. Se deberá tener en cuenta señalización para manejo de peatones y especial cuidado para el acceso de peatones en el sector con apoyo de auxiliares de tránsito.
✓ Para el día del final del permiso la vía deberá estar adecuada y habilitada completamente.
✓ Se deberá restituir por completo la señalización horizontal afectada por la intervención

La superficie de rodadura en el horario donde no se otorga permiso y en los días que no se laboré, debe quedar libre de maquinaria y señalización y completamente segura para la circulación del flujo vehicular y peatonal.

El material de lleno para la superficie de rodadura, antes del pavimento final y durante los horarios no autorizados, deberá ser pavimento reciclado con emulsión o pavimento en frío, en ningún momento se podrá utilizar suelo-cemento, pues se ha evidenciado que su deterioro es muy prematuro y se esparcen finos y gruesos por lo que NO ofrece una superficie segura para los usuarios de las vías.

De presentarse una contingencia, donde se requiera personal de apoyo, se podrán solicitar a la Secretaría de Movilidad, teniendo en cuenta que los costos de las unidades de Tránsito serán asumidos por la obra.

La señalización temporal de las obras se implementará de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones dadas en la Secretaría de Movilidad y el Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024, emitido por el Ministerio de Transporte, y adoptado por la Resolución 45005 del 17 de septiembre de 2024, de la misma entidad, en su capítulo 7.

Si esta obra interfiere con algún cierre de obras aledañas, se deben poner de acuerdo con los demás contratistas para no interferir con la movilidad del sector.

Las obras para llevar a cabo se deben socializar con la comunidad y con las empresas de transporte público, a las cuales se les debe garantizar su operación, e implementar en todo momento senderos peatonales.

En los lugares donde se requieran hacer cierres totales de vía, o en vías de alto flujo vehicular y peatonal, se deberá presentar un plan de manejo de tránsito puntual para ese sitio.

La ocupación de más espacio del autorizado y la deficiente señalización, es causal de suspensión de permiso.

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
CO17/7740

Se deben ubicar auxiliares de tránsito, los cuales deben de estar debidamente capacitados y certificados, de manera que se disminuya las congestiones debido al ingreso y salida de vehículos pesados a la obra, evitando contratiempos y accidentes.

Los accidentes causados por la deficiente señalización durante la ejecución de estos trabajos serán únicamente responsabilidad del contratista.

Corresponderá a la interventoría del contrato y al supervisor, exigir el cumplimiento de requisitos, otorgar y suspender el respectivo permiso para la ejecución de obras, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito.

Siendo respetuosos con los peatones y habitantes de la zona de influencia de la intervención, se deberán habilitar senderos peatonales según el avance y la necesidad de la obra para garantizar la protección y seguridad en los desplazamientos.

Es importante contar con un buen manejo de la maquinaria y los camiones que transportan material y escombros de forma que no interfieran en la circulación del flujo vehicular existente, utilizando zonas demarcadas para procesos de cargue y descargue dentro de la obra.

No se permitirá el almacenamiento de material después de cada jornada diurna o nocturna de trabajo, así se garantiza la circulación en condiciones de seguridad y movilidad para los usuarios de la vía, en el momento de su apertura.

Este permiso perderá su validez cuando por disposiciones especiales se reglamenten nuevas medidas en materia de transporte y tránsito, igualmente cuando no posea el original.

Durante la ejecución de las obras, la Secretaría de Movilidad realizará controles previniendo la buena señalización y el personal necesario como auxiliares de tránsito garantizando la circulación de peatones y vehículos.

Las autoridades de tránsito podrán suspender esta autorización temporalmente, si encuentra condiciones de alta congestión.

En caso de que se genere afectación en la dinámica y condiciones de movilidad no previstas en el plan de manejo de tránsito inicial, el responsable de la intervención deberá realizar de manera inmediata las modificaciones necesarias para que el impacto en la movilidad sea el menor posible e informar a la Secretaría de Movilidad.

La demarcación horizontal o marcas viales que se vea afectada por las obras, de manera parcial o total, deberá ser restituida en su totalidad según las especificaciones del Manual

de Señalización Vial - Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024, vigente a la fecha de restitución y las condiciones particulares establecidas por la Secretaría de Movilidad de Medellín, así: 1°. Afectación parcial o total de líneas longitudinales y transversales, estacionamiento, paraderos, cebras, símbolo s y leyendas (flechas, símbolos, triángulos y leyendas tales como: PARE, DESPACIO, SOLO BUS, entre otras), se deben reconstruir en su totalidad. 2°. Cuando la restitución de la demarcación se realice para poner en funcionamiento la vía puede hacerse de manera provisional con pintura acrílica **antideslizante** y las marcas definitivas con pintura plástico en frío.

Todo auxiliar de tránsito deberá estar certificado conforme a la Resolución 45005 del 17 de septiembre de 2024; en consecuencia, se deberán mantener en obra los respectivos certificados para efectos de verificación y control de cumplimiento.

Respuesta a Radicado No. 202610157662 del 09 de mayo de 2026.

Cordialmente,

JUAN CARLOS USUGA MONTOYA
LIDER DE PROGRAMA

Proyectó
Nombre Sebastián Álvarez Cadavid Cargo Contratista Unidad de Circulación

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO17/7740